



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0170-2011-MDM/AL.

Máncora, 22 de Junio del 2011.

VISTO:

Que con Informe N°477-2011-SGIO-MDM, de fecha 16 de junio del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, recomienda se apruebe la ampliación de plazo N°04 de la Obra: “Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora”, y por el periodo de 30 días calendarios, solicitada por la Empresa Constructora MORELIA PERU SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N°CMP-057-2011, la Empresa constructora de la Obra: “Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora”, solicita la ampliación de plazo N°04 y por el periodo de treinta (30) días calendarios, y respecto de la Obra: “Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora”, y por causal de modificación de ruta crítica, no atribuible al contratista.

Que, mediante Carta N°009-06-2011/CREQUE-MDEA, de fecha 09 de junio del 2011, el supervisor de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora, solicita ampliación de plazo de la obra antes citada, y por un lapso de 30 días calendarios, y por la causal siendo que a la fecha no se tenía prevista la conclusión ni la conformidad de inicio de la obra y la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas y del expediente técnico del suministro en MT 10 KV, por parte de ENOSA.

Que, al amparo de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; siendo así, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, a mayores elementos de juicio y en virtud a lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien las ampliaciones de plazo contractual proceden en los supuestos allí indicados; no menos es cierto que una vez solicitada la correspondiente ampliación de plazo, la Entidad deberá resolver dicha solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computados desde su presentación; por tanto, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, con Informe N°366-2011/MDM-OAL, el asesor legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda declarar Procedente la ampliación de plazo nro. 04 de la Obra, por el periodo de treinta (30) días calendarios, solicita por la empresa constructora ejecutora de la Obra: “Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora”, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Supremo N°184-2008/EF.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

de Resolución de Alcaldía N° 0170-2011-MDM/AL, de fecha 22/06/2011 (Pagina 2 de 2)

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora", por el periodo de treinta (30) días calendarios, solicita por la empresa constructora MORELIA PERU SAC. y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184-2008/EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

